

SOLICITANTE FOLIO 01264420
Presente.-

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 01264420

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 01264420, en fecha 15 de octubre de 2020, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito responda las siguientes interrogantes

- 1.- ¿la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, cumplió con su función para la cual fue creado? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.
- 2.- ¿Cuántas solicitudes o peticiones fueron atendidas por la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018?
- 3.- La capacitación que se otorga a los funcionarios para ejercer la Oficialía electoral ¿es correcta y suficiente para poder desempeñar sus obligaciones? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.
- 4.- ¿el presupuesto económico, asignado para la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, fue idóneo y suficiente? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.
- 5.- ¿Cuál sería una posible mejora, en las actividades que desarrolla la Oficialía Electoral? ”

En relación a lo solicitado le respondo puntualmente lo siguiente:

1.- ¿la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, cumplió con su función para la cual fue creado? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

A partir de su implementación se han atendido oportunamente las solicitudes realizadas de conformidad a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Sinaloa y en el propio Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

2.- ¿Cuántas solicitudes o peticiones fueron atendidas por la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018?

No se recibieron solicitudes de actuación de la Oficialía Electoral durante el Proceso Electoral 2017-2018.

3.- La capacitación que se otorga a los funcionarios para ejercer la Oficialía electoral ¿es correcta y suficiente para poder desempeñar sus obligaciones? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

Sí, es atendiendo a lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Sinaloa y en el propio Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

4.- ¿El presupuesto económico, asignado para la Oficialía Electoral en el proceso electoral 2017-2018, fue idóneo y suficiente? Si la respuesta es sí o es no, señalar él por qué.

No se destina un presupuesto específico dado que esa tarea se realiza por la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, por las Secretarías de los Consejos Distritales Electorales y Consejos Municipales Electorales.

5.- ¿Cuál sería una posible mejora, en las actividades que desarrolla la Oficialía Electoral?

La normatividad contempla con claridad el procedimiento a seguir para cumplir con dicha función.

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 29 de octubre de 2020.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.